



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13

05/12/2019

1152

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GPlu)

RESPUESTA:

El importe actualizado de los servicios prestados por Salvamento Marítimo en relación con el buque “BLUE STAR”, calculados según dispone la Orden FOM/1643/2013, de 30 de agosto, por la que se aprueban las tarifas por los servicios prestados por la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, es de 1.205.454,07 euros.

Cabe señalar que la citada orden ministerial establece, en su artículo 2 que entre las actividades excluidas de tarificación se encuentran las actuaciones que constituyan prestación del servicio público de salvamento de la vida humana en la mar. Por tanto, Salvamento Marítimo no cobra tarifas por salvar vidas humanas.

Para finalizar, se señala que, por lo que respecta a los costes y gastos incurridos en evitar y minimizar las consecuencias medioambientales de una contaminación marina, la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, recoge en sus artículos 385 y 386.2 la responsabilidad civil en caso de contaminación y el principio de quien contamina, paga.

Madrid, 21 de enero de 2020